

Acuerdo de Concejo N° 003-013-2017

La Punta, 19 de junio del 2017.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 19 de junio del 2017, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 001-012-2017 de fecha 06 de junio del 2017; Carta S/N de fecha 19 de junio del 2017 suscrito por Edgar Guerra Delgado del Club Universitario de Regatas, La Punta, Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 001-012-2017 de fecha 06 de junio del 2017, se aprobó la donación por el monto total de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) a favor del señor Eduardo Gabriel Linares Ruiz identificado con DNI N° 44945703, con la finalidad de cubrir los gastos que generará su participación en el Campeonato Nacional de Remo Coastal Francés, el cual se realizará específicamente en Marsella-Francia;

Que, la Carta S/N de fecha 19 de junio del 2017 suscrito por el señor Edgar Guerra Delgado del "Club Universitario de Regatas, La Punta, Callao" señala la lamentable decisión de la Federación Francesa de Remo, de orientar solamente la participación de deportistas con nacionalidad francesa; lo que no permitió que nuestro deportista el señor Eduardo Gabriel Linares Ruiz participara en el evento denominado "Campeonato Nacional de Remo Coastal Francés";

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: APROBAR DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 001-012-2017 de fecha 06 de junio del 2017, que aprobó la donación por el monto total de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) a favor del señor Eduardo Gabriel Linares Ruiz identificado con DNI N° 44945703, por cuanto la Regata Internacional Coastal Championnat de France, fue orientada solamente a la participación de deportistas de nacionalidad francesa; lo que hizo imposible su participación.

ARTÍCULO 2: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3: COMUNIQUE el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes de esta Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones


Dra. Francisca Roldán Santa Cruz
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA


JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE